



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 329-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 06 NOV 2015

**VISTOS;** El Proveído de Gerencia de fecha 06 de noviembre del 2015, inserto en el Informe N°140-2015/GRP-402000-402400 de fecha 06 de noviembre del 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N°326-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de noviembre del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°326-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 03 de noviembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad de Emergencia "Descolmatación y Encausamiento del Río Charanal (Sector A)", con un valor referencial de S/. 3'356,104.35 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 35/100 NUEVOS SOLES) y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, con **Informe N°140-2015/GRP-402000-402400**, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda), solicita designar al Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra con CIP N° 56411, como Ingeniero Supervisor de la actividad en cuestión, solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional a través del proveído de fecha 06 de noviembre del 2015, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en el Artículo 190°, señala en forma clara y precisa que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra."

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (...):

Con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Legal, la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 329 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

06 NOV 2015

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra, con CIP N° 56411, como **Ingeniero Supervisor**, de la Actividad de Emergencia: "Descolmatación y Encausamiento del Rio Charanal (Sector A)", el mismo que deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas concordantes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a la Empresa Servicios Generales Viviana EIRL, en su domicilio sito en: Urb. Jardín 2da Etapa Numero D-2 Interior 13 - Sullana, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución al Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la Unidad de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL

